



DECRETO N° **1645**

NEUQUÉN, **01 DIC 1999**

VISTO:

El Expediente SEO 1000 N° 9337-M-99 del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado "**MUNICIPALIDAD -SECRETARÍA DE GOBIERNO-ELEVA FACTURA N° 0000-00001675/99 DE CARBONERA LA FRONTERA**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 6-; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura N° 0000-00001675 de carbonería "**La Frontera**" por \$ 6.400,00, correspondiente a la compra de 50.000 kilos de leña de algarrobo trozada;

Que dicha adquisición fue resuelta en forma urgente por la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, atento al requerimiento de distintos barrios de la ciudad de Neuquén en el mes de julio debido a las inclemencias climáticas;

Que la empresa proveedora presenta la respectiva factura recién el 24 de noviembre de 1999, por problemas de impresión de talonarios;

Que en consecuencia, corresponde autorizar el pago encuadrando la situación en las excepciones previstas en el Artículo 3º, inciso 2), punto c) de la Ordenanza N° 7838;

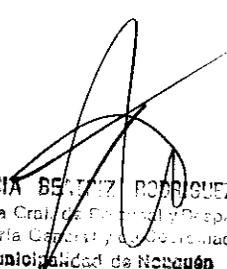
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago del gasto efectuado por la Secretaría de ----- Gobierno y de Acción Social, por la adquisición de 50.000 kilos de leña de algarrobo trozada, encuadrándose la situación en las excepciones previstas en el Artículo 3º, inciso 2), punto c) de la Ordenanza N° 7838.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese la Factura N° 0000-00001675, por la
///...2º


ALICIA BERTRUZZI
Directora General de Economía y Prepac
Secretaría General y de Organización
Municipalidad de Neuquén

2º...///

suma de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00)**, a la firma carbonería "La Frontera".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras Públicas.-

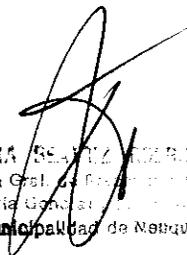
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

HAA/c.c.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ


ALICIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Directora Gral. de Registro Civil
Secretaría General de Registro Civil
Municipalidad de Netquón